

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1492

Ayuntamientos.—Circular

Si á vuelta de correo precisamente no dan cumplimiento los Sres. Alcaldes de las poblaciones que figuran á continuación á la circular de este Gobierno de 23 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 96, referente á la remisión del estado comprensivo de la forma en que están constituidos los respectivos Ayuntamientos, procederé con el mayor rigor contra ellos, quedando conminados desde ahora con la multa correspondiente, caso de que no lo verifiquen.

Tarragona 30 de Abril de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Relación que se cita

Aleixar.	Masroig.
Alforja.	Miravet.
Arbolí.	Molá.
Argentera.	Montroig.
Alcanar.	Montblanch.
Batea.	Núlls.
Blancafort.	Pasanant.
Bráfim.	Perafort.
Caseras.	Pilas.
Corbera.	Querol.
Capafons.	Riudoms.
Castellvell.	Rojals.
Canonja.	Santa Perpetua.
Espluga Francolí.	Tivenys.
Falset.	Tivisa.
Figuera.	Tamarit.
Figuerola.	Tarragona.
Forés.	Ulldemolins.
Gratallops.	Vilanova Prades.
Galera.	Viñols.
Garidells.	Vandellós.
Irlas.	Valls.
Llorach.	Vilabella.
Margalef.	Vendrell.

Núm. 1493

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Gandesa para el próximo ejercicio económico de 1894-95, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 28 de Abril de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

PUEBLOS	CUPO de contribución que pagan		CORRESPONDE á cada pueblo		CORRESPONDE á cada trimestre	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Arnes	17.330	'54	286	.80	71	'70
Ascó.....	27.076	'65	448	'20	112	'05
Batea	43.728	'82	723	'80	180	'95
Benisanet	22.647	'17	374	'80	93	'70
Bot.....	12.523	'91	207	'20	51	'80
Bisbal de Falset.....	7.057	'00	91	'60	22	'90
Caseras	14.339	'73	237	'40	59	'35
Corbera.....	27.652	'57	457	'60	114	'40
Cabacés.....	13.426	'00	174	'20	43	'55
Fatarella	25.789	'90	426	'80	106	'70
Flix.....	35.826	'65	593	'00	148	'25
Gandesa	44.700	'86	740	'00	185	'00
García.....	26.965	'00	350	'00	87	'50
Horta	39.677	'36	656	'80	164	'20
Miravet.....	18.619	'80	308	'20	77	'05
Mora de Ebro.....	44.812	'54	741	'80	185	'45
Mora la Nueva.....	20.208	'00	262	'20	65	'55
Molá	13.628	'00	176	'80	44	'20
Margalef	5.730	'00	74	'20	18	'55
Masroig.....	12.049	'00	156	'40	39	'10
Palma	12.785	'00	166	'20	41	'55
Pinell	18.079	'49	298	'80	74	'70
Pobla de Masaluca.....	12.375	'91	204	'80	51	'20
Prat de Compte.....	7.840	'22	129	'80	32	'45
Ribarroja	25.803	'61	427	'00	106	'75
Torre del Español.....	17.006	'00	221	'00	55	'25
Villalba.....	24.329	'47	402	'60	100	'65
Vinebre.....	16.867	'00	219	'20	54	'80
TOTALES.....	608.876	'20	9.557	'20	2.389	'30

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1494

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Interesado por esta Administración en circulares insertas en los Boletines oficiales de 16 de Febrero, recordada en 6 de Abril del año actual, el cum-

plimiento de las disposiciones del Real decreto de 8 de Febrero último sobre patentes de expendición al por menor de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas y en especial la remisión á esta Oficina de la relación de todos los industriales sujetos á dicho impuesto en los diversos Municipios de esta provincia, y siendo muy escaso el número de los que han cumplido lo que en las referidas circulares se les prevenía, esta Admi-

nistración se ve en la necesidad de recordárselo nuevamente á fin de que en el plazo de quinto día remitan las relaciones de los que por razón de su industria vienen obligados á la adquisición de las referidas patentes, en la inteligencia que de no cumplir el servicio que se les interesa se verá en la precisión de ponerlo en conocimiento del Sr. Delegado para la imposición del correctivo que estime oportuno.

Al propio tiempo esta Administración previene á los Sres. Alcaldes que, teniendo presente lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 7.º del citado Real decreto por el cual son responsables del incumplimiento en las prescripciones del mismo al conceder licencias para la apertura ó instalación de industrias relacionadas con la venta de alcoholes y demás bebidas espirituosas, cuiden especialmente de su cumplimiento haciendo ver á los industriales la obligación en que se hallan de proveerse de las citadas patentes de expendición al por menor de dichos líquidos.

Tarragona 28 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1495

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 5 del mes de Mayo próximo, y á las once horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

Unico lote	Pesetas
2 kilogramos paño de lana confeccionados en un traje completo.....	20'00
1 kilogramo 400 gramos tegidos de lino confeccionado en cuatro delantales.....	5'60
100 gramos tegido de lino confeccionado de más de 25 kilos en cuellos.....	6'00
Una gorra de paño.....	2'00
TOTAL.....	33'60

El todo constituye un traje de lacayo.

Los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante del expresado lote.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que concurra a la subasta de las mercancías de que se ha hecho relación los que pretendan adquirirlas.

Tarragona 28 de Abril de 1894.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 1496

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375.

Día 26.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 400 quintales métricos de paja á 6'50 pesetas, importan 2.600.

Día 26.—Al mismo, 30 quintales métricos de paja á 6'70 pesetas, importan 201.

Tarragona 26 de Abril de 1894.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1497

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 26.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 100 litros de aceite de 2.ª á 1'08 pesetas, importan 108.

Día 26.—Al mismo, 150 litros de aceite de 2.ª á 1'05 pesetas, importan 157'50.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de ceniza á 3'75 pesetas, importan 37'50.

Tarragona 26 de Abril de 1894.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1498

Don Juan Rofes Gavalá, Alcalde constitucional de Coldejou,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.262'47 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coldejou 25 de Abril de 1894.—Juan Rofes.

Núm. 1499

Confeccionado el reparto de consumos y sal del corriente año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo podrán

presentar los contribuyentes las reclamaciones que sean justas.

Núm. 1500

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, desde que este anuncio sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar los vecinos las reclamaciones que sean pertinentes.

Núm. 1501

Confeccionada la matrícula que comprende los industriales de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que sean justas.

Coldejou 25 de Abril de 1894.—Juan Rofes.

Núm. 1502

Don Jaime Servelló, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.041'84 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 27 de Abril de 1894.—Jaime Servelló.

Núm. 1503

Don José Monté Jordá, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 17.599'75 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 28 de Abril de 1894.—José Monté.

Núm. 1504

Don José Armengol Ferré, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.841'20 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solivella 25 de Abril de 1894.—José Armengol.

Núm. 1505

Don Julián Adell Barberá, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.022'35 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 27 de Abril de 1894.—Julián Adell.

Núm. 1506

Don José Masip Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.477'62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella baja 27 de Abril de 1894.—José Masip.

Núm. 1507

Don José Ferré Salas, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.187'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 23 de Abril de 1894.—José Ferré.

Núm. 1508

Don Juan Estradé Alentorn, Alcalde constitucional de Vallclara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.128'00 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 26 de Abril de 1894.—Juan Estradé.

Núm. 1509

Don Miguel Olivé Palau, Alcalde, constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.233'90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pont de Armentera 26 de Abril de 1894.—Miguel Olivé.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona, Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal por amenazas contra José Ferré Figueras, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que á la letra dice:

«Don Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.— Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal á José Ferré Figueras (a) Pepet, casado, de treinta y dos años de edad, molinero, natural y vecino de La Ribba, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiere ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentre, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el en que se publique ésta en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Tribunal, á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de Valls, que junto con otros se le sigue sobre amenazas; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca y captura del referido José Ferré Figueras (a) Pepet, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición del repetido Tribunal.—Tarragona veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original.

Y para que conste á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Gómez.—V.º B.º—Esteban Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1523

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda promoviendo juicio declarativo de menor cuantía, que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Pablo García á nombre y con poder de D. Francisco Oliva y Miret, propietario y vecino de Cabra, contra los herederos ó causa-habientes ignorados de D. Francisco Queralt y Miquel, vecino que fué de Sarreal, sobre pago de mil trescientas cuarenta pesetas, y por providencia dictada en el día de ayer se ha señalado á dichos demandados el término de nueve días para comparecer en el juicio.

En su virtud emplazo á los referidos herederos ó causa-habientes ignorados de Francisco Queralt y Miquel, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparecen les parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 1524

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente edicto y en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Francisco Queralt, en representación de la Sociedad de crédito, domiciliada en esta ciudad, denominada Banco de Valls, contra Don Joaquín Pujol Plana, del comercio, vecino de Tarragona, se saca á pública subasta por término de veinte días, el buque siguiente:

Un buque de vapor mercante español, llamado «Joaquín Pujol», antes Santueri, de la matrícula del distrito de Felaniche, Comandancia de Palma de Mallorca, de la quinta lista de embarcaciones de dicho distrito; cuyo buque, surto en el puerto de Barcelona, se halla aparejado de paibelots, mide cuarenta y ocho metros noventa y seis centímetros de eslora, siete metros sesenta centímetros de manga y cuatro metros treinta y cinco centímetros de puntal. El tonelaje es de unas cuatrocientas cuarenta toneladas metalique, se descomponen aproximadamente.

Casco, noventa y seis toneladas.
Utensilios, diez y ocho id.
Máquina, veinte y siete id.
Calderas, diez y siete id.
Agua en las calderas etc., veinte y dos id.
Carbón, sesenta id.

Disponible para carga, doscientas, que suman el total cuatrocientas cuarenta antes indicadas. El casco que es de hierro se halla oxidado, y la cubierta de madera muy podrida y gastada. La máquina es de una fuerza aproximada de doscientos cincuenta caballos efectivos *compound en tandem* con cuatro cilindros y dos manivelas á noventa grados, que ha sido valuado su casco, calderas y accesorios, en diez mil doscientas pesetas 10.200 ptas.

Su máquina y eje de la hélice, seis mil quinientas pesetas... 6.500 ptas.
Sus maderas, varias maquinillas y cadenas, etc., cuatro mil trescientas pesetas, ó sea un total de veinte y una mil pesetas..... 21.000 ptas.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para el remate el día veinte y ocho de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del buque; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado á dicho buque, y que los títulos de propiedad consistentes en los certificados de la inscripción en el Registro mercantil, obrantes en autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Valls á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Ante mí, José M.ª Tosca.

EDICTO

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta y uno del mes de Mayo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

La mitad de una casa indivisa, con la otra mitad de Doña María Carrobé y Arasa, situada dentro la presente ciudad de Tortosa, calle de Carbó, señalada con el número doce, consta toda la casa de planta baja y cuatro pisos elevados y su superficie es de cincuenta y cuatro metros veinte y ocho centímetros, equivalentes á mil cuatrocientos veinte y siete palmos cincuenta y seis céntimos catalanes; cuya casa linda por su derecha con la de José (a) Galerench, por su izquierda con la de los herederos de José Besalduch (a) Mecha Blanca y por detrás con la de Esteban y Rosa Beltrán; de valor dicha mitad de casa, rebajado el veinte y cinco por ciento, de cuatro mil ciento veinte y nueve pesetas trece céntimos. 4.129.13 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Pertenece la expresada mitad de casa á D. Agustín Ayet y Delsorts, vecino de esta ciudad, y le ha sido embargada en las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas causadas ante la Audiencia de Barcelona en el juicio declarativo de mayor cuantía de pobre que contra el Ayet ha seguido D. Pedro Herrero Giménez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor, y que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por Sr. Registrador de la propiedad de este partido unida á las diligencias y de los que podrán enterarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1526

EDICTO

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal á consecuencia de que sobre las cinco y media de la tarde del día trece de los corrientes en el kilómetro doscientos doce y entre las estaciones de Amposta y Ampolla, el tren expres número cincuenta y cuatro, arrolló á un hombre que falleció la misma noche á consecuencia de las heridas que recibió, cuyo sujeto no pudo identificarse y cuyas señas personales son las siguientes: un hombre de unos sesenta años de edad, de estatura regular, mediana constitución, barba poblada canosa, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos y rostro no muy enjuto; vestía chaleco de lana de color con cuadros, pantalón de lana á rayas, camisa blanca de algodón, faja negra de estambre y alpargatas, todas las ropas muy viejas y estropeadas,

demostrando dicho sujeto ser un por-dosiero.

En su virtud, se expide el presente edicto para que si alguna persona tiene noticia de quien sea dicho sujeto, lo ponga en conocimiento de este Juzgado con objeto de poder identificarse su cadáver.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1527

EDICTO

Don José Rovira Argandoña, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal de la ciudad y distrito de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución y cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio verbal seguido ante este Juzgado á instancia de D. Salvador Sabaté y Orga, labrador, vecino de la villa de Montblanch, contra Doña Rosa Andreu y Serra, viuda, vecina de esta capital, en reclamación de cantidades, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra de extensión ó cabida un jornal y medio, plantada de viña con algunos olivos, situada en el término de la villa de Montblanch y partida «Amalgué; lindante al Norte con D. Francisco Gatell, al Sud con D. José Pedrol, al Este con D. Jaime Martorell y al Oeste con Antonio Gené; tasada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

El remate de la expresada finca se efectuará el día veinte y ocho de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el local de audiencias de este Juzgado establecido en los bajos de las Casas Consistoriales, advirtiéndose á los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que ha sido tasada la aludida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso parte del precio de la venta.

Tercero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; y

Cuarto. Que los títulos de propiedad de la expresada finca, consistentes en la certificación supletoria de los mismos expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de la villa de Montblanch, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los expresados títulos.

Dado en la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Rovira Argandoña.—Ante mí, Ramón Mestre.